Expediente: **97/22**
Carátula: **OFICIO LEY 22.172 PROCEDENTE DEL JUZG. DEL TRABAJO XIIª NOMINAC. CTRO. JUD. CAPITAL (EXPTE. Nº 1652/21-A4 "AGÜERA JESSICA DANIELA C/ LA LUGÜENZE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS") S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **20/12/2022 - 05:21**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LA LUGUENZE S.R.L., -DEMANDADO
27106867947 - AGÜERA, JESSICA DANIELA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 97/22

H20903480925

JUICIO: OFICIO LEY 22.172 PROCEDENTE DEL JUZG. DEL TRABAJO XIIª NOMINAC. CTRO. JUD. CAPITAL (EXPTE. N° 1652/21-A4 "AGÜERA JESSICA DANIELA C/ LA LUGÜENZE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS") s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - **EXPTE N°**: 97/22.-

AUDIENCIA TESTIMONIAL

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 16 días del mes de diciembre de 2022, siendo horas: 08:00; conforme Oficio Ley 22.172 de fecha de 21 Octubre de 2022, en los autos caratulados "AGÜERA JESSICA DANIELA C/ LA LUGÜENZE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS" Expte. N°1652/21-A4 con intervención del Juzgado del Trabajo XII Nom.del Centro Judicial Capital, comparece por ante S.S. Dr. Tomás R. Vicente Alba, Secretaría del Dr. Nicolás Pascual Ruiz, una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma presto dijo llamarse: **Fuentes Romina Fernanda, D.N.I. N°35.068.086** , argentina, de 32 años de edad, de profesión, empleada en comercio, soltera, con domicilio en Catamarca primera cuadra S/N, Barrio Villa Nueva , Aguilares. También se encuentra presente vía plataforma para reuniones Zoom la letrada apoderada de la parte actora Dra. Gonzalez Mestre Alicia. Abierto el acto: El testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde: No le comprenden las generales de la Ley. 1) Si era compañera mía en la Luguenze. 2- La tarea era cajera atendíamos al cliente ni bien ingresaba al sector de caja el cliente despachaba la mercadería sobre la cinta y nosotros la despachábamos y de ahí el cliente guardaba la mercadería en el carrito porque no se permite guardar en bolsas ahí y le emitíamos el ticket y de ahí el cliente se guarda la mercadería en su carrito cada cliente y le decíamos el importe a abonar y de ahí ya salía de la caja. 3- Teníamos horario rotativos una semana por la mañana y la siguiente por la tarde. El negocio abría 8 y 30 y nosotros teníamos que estar 15 minutos antes y el turno de la mañana debía terminar a la 3 de la tarde pero se podía extender hasta las 4 , 4 y media. Y el turno de la tarde ingresaba a las 3 menos cuarto hasta el horario de cierre 8 y media 9 depende del turno de verano o invierno y nosotros terminábamos después teníamos que terminar de atender los clientes que quedaban dentro. 4-

Apertura 8 de la mañana hasta las 8 y media de la noche o 9. Cierre 8 y media de la noche o 9. 5- Bueno era respetuosa con los compañeros, con los encargados, con los clientes había que tener más paciencia. Siempre era respetuosa, digamos llegaba a horario todo. 6- Si. En este estado toma la palabra la Dra. Gonzalez Mestre quien solicita realizar ampliatorias: 1- Para que aclarando la respuesta a la pregunta numero 3: Para que diga la testigo cual era la función de ella dentro del establecimiento.2- Para que diga la testigo cuales eran las funciones que le correspondían a la cajera. 3- Para que diga la testigo donde está ubicado el establecimiento donde trabajó la actora 4- Para que aclarando la respuesta a la pregunta numero 4: Para que diga la testigo si el horario de apertura y cierre del local comercial para la atención al público era continuo o discontinuo.5- Con respecto a la 2 describa detalladamente todas las funciones que implica la tarea de cajera. Ingresa a la sala de Zoom la letrada apoderada de la parte demandada Dra. Albiero Alejandra.6-Para que diga la testigo aclarando la respuesta numero 5 que indique como fue el desempeño o trato de la actora con respecto o relación a los clientes del establecimiento. No hay oposición de la dra. Albiero. A lo que la testigo responde: 1- Era cajera. 2- Le decíamos el importe a abonar de la mercadería cobrábamos el importe total ya sea en efectivo o tarjeta y ahí se le entregaba el ticket de la mercadería y si era con tarjeta los documentos del cliente. 3- Alto Verde sobre ruta 38. 4- era de 8 a 8 y media de la noche era con horario rotativo de nosotros el personal ingresa antes y se va después de horario siempre y la salida siempre es donde más se extiende el horario, de lunes a sábado con descanso semanal del domingo, y feriados eran rotativos, un feriado si y el otro no. Continuo. 5- Ya la contestó. 6- También muy bueno. Si llegara a haber algún problema con algún cliente eso ya no los encargábamos nosotros nunca llegar al choque con el cliente eso lo veía el encargado nosotros éramos la cara de la empresa como nos decían ellos. La dra. Albiero manifiesta no realizar contraexamen. Con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido firmando S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe. AVM

Actuación firmada en fecha 19/12/2022

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

Certificado digital:
CN=RUIZ Nicolas Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230562793

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.